

Información Registral expedida por:

JOSE AGUSTIN PEÑA ROMERO

Registrador de la Propiedad de GUADALAJARA N°3

RUFINO BLANCO, 4 BAJO
19003 - GUADALAJARA (GU)

Teléfono: 949.22.44.99

Fax: 949.25.43.81

Correo electrónico: guadalajara3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

con DNI/CIF: B80426067

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F36MT60U6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **6829577***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUADALAJARA N°3
C/ RUFINO BLANCO, 4 19003-GUADALAJARA

Fecha de Emisión: TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
FINCA DE ALOVERA N°: 10313 IDUFIR 19010000925577

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Garaje

Estado constructivo: **Obra nueva terminada**

Localización: CALLE MALVECINO, Planta: -2, Situación: PLAZA DE APARCAMIENTO N°33
N°Orden: 163 Cuota: cinco centésimas por ciento

Ref. Catastral: NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: doce metros, sesenta y uno decímetros cuadrados

URBANA: FINCA número **CIENTO SESENTA Y TRES**, del edificio construido y constituido en régimen de Propiedad Horizontal, situado con frentes a la Plaza de la Comunidad y a la calle Malvecino, en término municipal de Alovera, y se corresponde con la **Plaza de APARCAMIENTO número TREINTA Y TRES**, en la planta sótano segundo, primera en orden de construcción, con acceso rodado desde la calle Malvecino. Mide doce metros con sesenta y un decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: frente, zona de tránsito y maniobra; derecha, entrando, plaza de aparcamiento treinta y cuatro; izquierda, plaza de aparcamiento treinta y dos; fondo, muro de cerramiento perimetral de la planta sótano donde se ubica. **CUOTA:** Se le asigna una cuota general de participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos generales, del 0'050 por ciento.

CRU: 19010000925577.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CARMONA MORILLAS, JOSE ANTONIO 4	07.513.936-C	2242	146	207	
REYES DIAZ, MARIA CARMEN 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa. Formalizada en escritura con fecha 18/06/09, autorizada en MADRID, Por el Notario DON MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, n° de protocolo 623. Inscripción: 4ª Tomo: 2.242 Libro: 146 Folio: 207 Fecha: 17/07/2009	07.510.722-A				

CARGAS

Una **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca, a favor de la entidad **CAIXABANK SA**, para responder de las siguientes cantidades reclamadas: de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS**, menos la cantidad de **QUINIENTOS EUROS** que pagó la ejecutada de **principal**, y de

CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS fijados prudencialmente para **gastos, intereses y costas** de la ejecución.

Procedimiento de fecha 10/02/17, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 de GUADALAJARA, Ejecución de títulos no judiciales, n° de procedimiento 323/2016. Anotación letra A, del tomo 2.242, libro 146, folio 207 con fecha 27/03/2017 .

-Prórroga de anotación letra A de embargo.

Texto: PRORROGADA la anotación letra "A" de embargo, por **CUATRO años**, en virtud del mandamiento expedido en Guadalajara, el día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Guadalajara, en el que se tramita proceso de Ejecución de Títulos No Judiciales con el número 323/2016, motivando la anotación letra "C", de fecha seis de abril de dos mil veintiuno.-

-Expedición Certificación Art. 656 LEC.

Texto: Expedida con esta fecha la certificación prevenida en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud del mandamiento expedido en Guadalajara, el día 24 de julio de 2018, por doña Natalia Cámara de Domingo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Guadalajara, en cuyo Juzgado se sigue el procedimiento que motivó la anotación letra A. Así resulta de dicho mandamiento que fue presentado en este Registro a las 12:25 horas del día 19 de septiembre pasado, motivando el asiento 1.432 del diario 175, a cuyo margen se indican las operaciones relativas a otras dos fincas más que comprende el documento. Guadalajara, a 26 de septiembre de 2018.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Satisfechos por autoliquidación 120'37 EUROS del impuesto. Esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de la liquidación ó liquidaciones que puedan girarse. Guadalajara, a 27 de marzo de 2017.- **Observaciones:** La precedente nota de afección está caducada pendiente de cancelar.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Jose Antonio Carmona Morillas, a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA**, por un total de 104.855,69 euros del principal (17.446.518 pesetas), con 7.343,51 euros por intereses (1.221.857 pesetas), haciendo un total de 112.199,2 euros (18.668.376 pesetas), según procedimiento de fecha 02 de julio de 2019.

Procedimiento de fecha 05/09/19, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Procedimiento Administrativo de Apremio, n° de procedimiento 191923303480S/0. Anotación letra B, del tomo 2.622, libro 212, folio 55 con fecha 16/09/2019 .

-Expedición de certificación.

Texto: Expedida con esta fecha certificación de cargas de esta finca, en virtud del mismo mandamiento que motiva la anotación letra B. Guadalajara, a 16 de septiembre de 2019.

- AFECCIÓN. NO SUJETA A TRANSMISIONES. Declarado como NO SUJETO al impuesto fiscal en la autoliquidación. Esta finca queda afecta durante CINCO AÑOS a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse. Guadalajara, a 6 de abril de 2021.



Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada



momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GUADALAJARA 3 a día tres de mayo del dos mil veintitres.



(*) C.S.V. : 219014286C10D51A

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 219014286C10D51A